

Santiago, 12 de Octubre de 2007
GG.Nº 178/2007

Señor
Guillermo Larraín Ríos
Superintendente de Valores y Seguros
Presente



2007100065057

12/10/2007 - 16:46

Operador: ESALINAS

División Control Financiero Valores

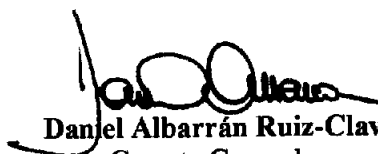


Ref.: Adjunta informes de directores del Banco del
Desarrollo conforme al artículo 207, letra c)
de la Ley Nº 18.045, sobre Mercado de
Valores

De nuestra consideración:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 207, letra c) de la Ley Nº 18.045, sobre Mercado de Valores, adjunto a la presente sírvase encontrar los informes emitidos por los directores del Banco del Desarrollo, señores Vicente Caruz Middleton, Sergio Molina Silva, Alberto Etchegaray Aubry, Roberto Civalleri, Bernard de Wit, Julio Hochschild Alessandri, Maximiliano Poblete Alvarez, Marco Pizzi, Jorge Prado Aránguiz, Germán Quintana Peña, Jean-Luc Orsi y Sergio Fernández Aguayo, respecto de la Oferta Pública de Adquisición de Acciones del Banco referido efectuada por el Scotiabank Sud Americano, cuyo aviso de inicio se publicó el día 7 de octubre pasado, en los diarios **El Mercurio** y **La Tercera**.

Sin otro particular, le saluda atentamente,



Daniel Albarrán Ruiz-Clavijo
Gerente General

Incl.: Lo citado
DARC/ACHO

CC: Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
Bolsa de Comercio de Santiago
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores
Scotiabank Sud Americano (Oferente)
Scotiabank Sud Americano Corredores de Bolsa S.A. (Administrador de la Oferta)

Santiago, 10 de Octubre. de 2007

Señores
Accionistas
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones del
Banco del Desarrollo por
Scotiabank Sud Americano.

Señores accionistas:

A. Antecedentes

De acuerdo con lo dispuesto por la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045, de Mercado de Valores, por la presente emito mi opinión fundada acerca de la conveniencia para los accionistas de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo formulada por Scotiabank Sud Americano el pasado 7 de Octubre mediante aviso de inicio publicado en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago.

Como primer antecedente, hago presente a los accionistas que desde el año 1996 ocupó la Presidencia del Directorio del Banco del Desarrollo.

Asimismo, ocupó el cargo de Presidente del Directorio de Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., sociedad controladora del Banco y cocolebrante del contrato de promesa de compraventa de acciones referido en el aviso de inicio de la Oferta.

Por otra parte, participo directamente, como accionista del Banco del Desarrollo, y en la propiedad del controlador de éste, Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., por lo que participo también, indirectamente, en el capital del Banco referido, por lo cual tengo interés en la operación.

B. Conveniencia de la oferta

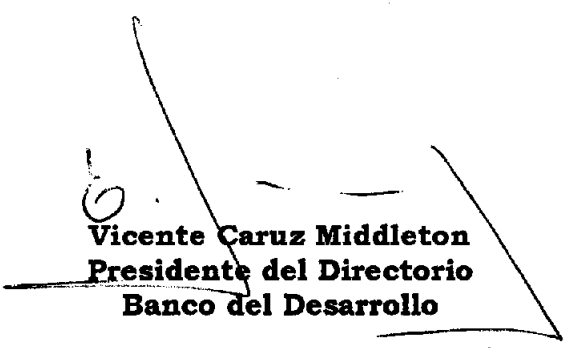
Sobre la base de los antecedentes de la Oferta, puede señalarse que ella es razonablemente conveniente para los accionistas.

Además puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones de Banco del Desarrollo es superior a 2,7 veces el valor libro de las mismas. Por otra parte la Oferta no considera un factor de prorratio, toda vez que ésta es por el 100% de las acciones, de manera tal que el precio ofrecido es igualitario para todos los destinatarios de la Oferta.

De este modo, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe basarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Dejo constancia de que la opinión expresada no constituye un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una mención de aspectos a considerar por los accionistas a tal efecto. Sobre el particular, sugiero a los interesados tomar asesoría especializada, en aspectos legales, financieros y tributarios para tomar una decisión. Finalmente, emito esta opinión sólo en mi calidad de Director y Presidente del mismo y en cumplimiento del mandato que me impone la ley.

Atentamente,



Vicente Caruz Middleton
Presidente del Directorio
Banco del Desarrollo

Santiago, 10 de Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones del
Banco del Desarrollo por
Scotiabank Sud Americano.

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumplo la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores de emitir, en mi calidad de director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo formulada por Scotiabank Sud Americano mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre de 2007 en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago

1.- Relación con el Controlador y el Oferente y eventual interés en la Oferta.

Primeramente, hago presente a los accionistas que ejerzo el cargo de director del Banco del Desarrollo, habiendo sido elegido en el año 2005 y he prestado servicios de asesorías al Banco.

Asimismo, ocupo el cargo de director de Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., sociedad controladora del Banco y cocolebrante del contrato de promesa de compraventa de acciones referido en el aviso de inicio de la Oferta.

Por otra parte, hago presente que, participo en el capital social del Banco del Desarrollo en forma indirecta ya que participo, en el capital de Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., razón por la cual tengo interés en la operación.

2. Opinión sobre la Oferta.

La Oferta que se inició con fecha 7 de Octubre de 2007, corresponde a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones según lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a la Oferta, puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones del Banco del Desarrollo es 2,7 veces el valor libro de las mismas. Por otra parte, la Oferta no considera un factor de prorratio, toda vez que ésta es por el 100% de las acciones, sin discriminar entre los accionistas.

Además su valor se encuentra dentro de los rangos en que se han efectuado operaciones semejantes.

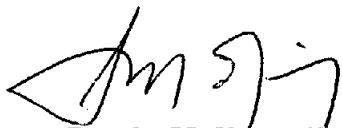
Sobre la base de los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que la adquisición de las acciones objeto de la Oferta es razonablemente conveniente para los accionistas del Banco.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,


Sergio Molina Silva
Director
Banco del Desarrollo

Santiago, 10 de Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo por Scotiabank Sud Americano.

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumplo con la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores en orden a emitir, en tanto director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta" o la "OPA") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo (el "Banco") formulada por Scotiabank Sud Americano (el "Oferente") mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre de 2007 en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago

1. Relación con el Controlador y el Oferente y eventual interés en la Oferta.

Hago presente a los señores accionistas que estoy relacionado al controlador y tengo interés en la operación en razón de que

- a) Soy accionista y, desde el año 2005, miembro del Directorio del Banco, elegido con los votos del controlador;
- b) Soy accionista y miembro del Directorio de la Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., sociedad controladora del Banco; y
- c) He prestado servicios de asesoría al Banco.

Por otra parte, debo señalar que no tengo relación alguna con el Oferente.

2. Opinión sobre la Oferta.

La Oferta de que se dio aviso de inicio con fecha 7 de Octubre de 2007, corresponde a una adquisición de acciones del Banco por parte del Oferente con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a esa Oferta, puedo señalar a los señores accionistas que el precio



BANCO DEL DESARROLLO
JUNTOS, DESARROLLANDO FUTURO

ofrecido por las acciones del Banco se encuentra dentro de los rangos en que se valoran las instituciones financieras en el país, considerando tanto la relación precio a valor libro, como la relación precio a utilidad de los últimos 12 meses.

En base a los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que la adquisición de las acciones objeto de la Oferta es razonable y conveniente para los accionistas del Banco. En mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado es o no conveniente al interés de cada cual.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,



Maximiliano Poblete Alvarez
Director
Banco del Desarrollo

Santiago, 10 de Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones del
Banco del Desarrollo por
Scotiabank Sud Americano.

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumpla la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores de emitir, en mi calidad de director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo formulada por Scotiabank Sud Americano mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre de 2007 en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago

1.- Relación con el Controlador y el Oferente y eventual interés en la Oferta.

Primeramente, hago presente a los accionistas que ejerzo el cargo de director del Banco del Desarrollo, desde el año 1994, habiendo sido elegido en el último periodo el año 2005.

Asimismo, ocupó el cargo de director de Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., sociedad controladora del Banco y cocolebrante del contrato de promesa de compraventa de acciones referido en el aviso de inicio de la Oferta.

Por otra parte, hago presente que, participo en el capital social del Banco del Desarrollo en forma indirecta ya que participo, en el capital de Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., razón por la cual tengo interés en la operación.

2. Opinión sobre la Oferta.

La Oferta que se inició con fecha 7 de Octubre de 2007, corresponde a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones según lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a la Oferta, puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones del Banco del Desarrollo es una oferta que se ajusta a los valores de mercado para este tipo de instituciones financieras. Por otra parte, la Oferta no considera un factor de prorratio, toda vez que ésta es por el 100% de las acciones, sin discriminar entre los accionistas y su valor se encuentra dentro de los rangos en que se han efectuado operaciones semejantes.

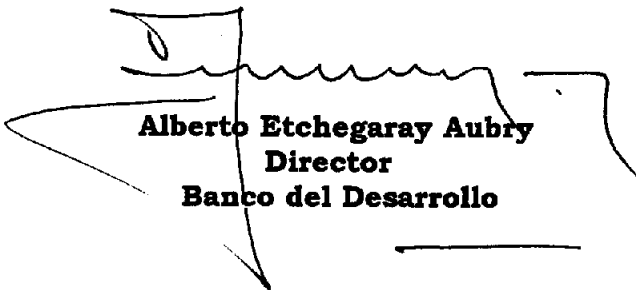
Sobre la base de los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que la adquisición de las acciones objeto de la Oferta es razonablemente conveniente para los accionistas del Banco.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,



Alberto Etchegaray Aubry
Director
Banco del Desarrollo

Santiago, 10 de Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones del
Banco del Desarrollo por
Scotiabank Sud Americano.

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumplo la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores, de emitir, en mi calidad de director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo, formulada por Scotiabank Sud Americano mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre en los diarios.

Primeramente, hago presente a los accionistas que ejerzo el cargo de director del Banco del Desarrollo, habiendo sido elegido en el año 2005 por la unanimidad de los accionistas, y en consecuencia con el voto favorable de las acciones de propiedad de Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., Crédit Agricole S.A. e Intesa San Paolo S.p.A., quienes celebraron el Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones de fecha 30 de agosto pasado, a que hace referencia el aviso de inicio de la Oferta.

Asimismo, hago presente que no participo ni directa, ni indirectamente en el capital social del Banco del Desarrollo, ni tengo relación laboral o de propiedad con su controlador Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A. Tampoco tengo relación alguna con el Oferente, razón por la cual no tengo interés en la operación, distinto de los que pudieran derivarse de las relaciones que he declarado precedentemente.

La Oferta que se inició con fecha 8 de Octubre, corresponde a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones según lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a la Oferta, puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones de Banco del Desarrollo es 2,7 veces el valor libro de las mismas. Por otra parte, la Oferta no considera un factor de prorratio, toda vez que es por el 100% de las acciones.

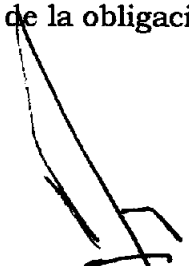
Sobre la base de los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que las condiciones de compra de las acciones objeto de la Oferta son razonablemente convenientes para los accionistas.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,



Jorge Prado Aránguiz
Director
Banco del Desarrollo

Santiago, 10 de Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo por Scotiabank Sud Americano.

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumpla la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores de emitir, en mi calidad de director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo formulada por Scotiabank Sud Americano mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre de 2007 en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago

1.- Relación con el Controlador y el Oferente y eventual interés en la Oferta.

Primeramente, hago presente a los accionistas que ejerzo el cargo de director del Banco del Desarrollo, habiendo sido elegido en el año 2005 y he prestado servicios de asesorías al Banco.

Asimismo, ocupo el cargo de director de Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., sociedad controladora del Banco y cocelebrante del contrato de promesa de compraventa de acciones referido en el aviso de inicio de la Oferta.

Por otra parte, hago presente que, de forma directa, participo en el capital social del Banco del Desarrollo y en forma indirecta además, ya que participo, en el capital de Sociedad de Inversiones Norte Sur S.A., razón por la cual tengo interés en la operación.

2. Opinión sobre la Oferta.

La Oferta que se inició con fecha 7 de Octubre de 2007, corresponde a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones según lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a la Oferta, puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones del Banco del Desarrollo es 2,7 veces el valor libro de las mismas. Por otra parte, la Oferta no considera un factor de prorrateo, toda vez que ésta es por el 100% de las acciones, sin discriminar entre los accionistas.

Además su valor se encuentra dentro de los rangos en que se han efectuado operaciones semejantes.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que la adquisición de las acciones objeto de la Oferta es razonablemente conveniente para los accionistas del Banco.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,



Sergio Fernández Aguayo
Director
Banco del Desarrollo

Paris, 10 de Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones del
Banco del Desarrollo por
Scotiabank Sud Americano.

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumpla la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores de emitir, en mi calidad de director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo, formulada por Scotiabank Sud Americano mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre de 2007. en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago.

Primeramente, hago presente a los accionistas que ejerzo el cargo de Director del Banco del Desarrollo habiendo sido elegido el año 2005 por la unanimidad de los accionistas, y en consecuencia con el voto favorable de las acciones de propiedad de Crédit Agricole S.A. que posee el 23,65987 % del capital del Banco, no siendo controlador de éste, y que es cocytebrante del Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones celebrado con fecha 30 de agosto pasado, a que hace referencia el aviso de inicio de la Oferta, entidad con la que tengo una relación laboral.

Asimismo, hago presente que no participo ni directa, ni indirectamente en el capital social del Banco del Desarrollo y que no tengo interés alguno en la operación, distinto de los que pudieran derivarse de las relaciones que he declarado precedentemente.

La Oferta que se inició con fecha 8 de Octubre de 2007, corresponde a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones según lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a la Oferta, puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones de Banco del Desarrollo es 2.7 veces el valor libro de las mismas. Por otra parte, la Oferta no considera un factor de prorrato, toda vez que es por el 100% de las acciones.

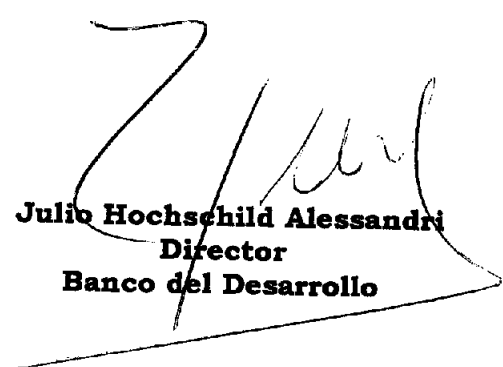
Sobre la base de los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que las condiciones de compra de las acciones objeto de la Oferta son razonablemente convenientes para los accionistas.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,



Julio Hochschild Alessandri
Director
Banco del Desarrollo

Paris, 10 de Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones del
Banco del Desarrollo por
Scotiabank Sud Americano.

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumpla la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores de emitir, en mi calidad de director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo, formulada por Scotiabank Sud Americano mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre de 2007, en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago.

Primeramente, hago presente a los accionistas que soy funcionario de Crédit Agricole S.A. encargado de la Gerencia de Finanzas de la Red Internacional, que ejerzo el cargo de Director del Banco del Desarrollo habiendo sido elegido el año 2005 por la unanimidad de los accionistas, y en consecuencia con el voto favorable de las acciones de propiedad de Crédit Agricole S.A. que posee el 23,65987 % del capital del Banco, no siendo controlador de éste, y que es cocelebrante del Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones celebrado con fecha 30 de agosto pasado, a que hace referencia el aviso de inicio de la Oferta, entidad con la que tengo una relación laboral.

Asimismo, hago presente que no participo ni directa, ni indirectamente en el capital social del Banco del Desarrollo y que no tengo interés alguno en la operación, distinto de los que pudieran derivarse de las relaciones que he declarado precedentemente.

La Oferta que se inició con fecha 8 de Octubre de 2007, corresponde a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones según lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a la Oferta, puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones de Banco del Desarrollo es 2.7 veces el valor libro de las mismas. Por otra parte, la Oferta no considera un factor de prorrato, toda vez que es por el 100% de las acciones.



Sobre la base de los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que las condiciones de compra de las acciones objeto de la Oferta son razonablemente convenientes para los accionistas.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'BDW', with a long horizontal line extending to the right.

Bernard De Wit
Director
Banco del Desarrollo

11 de Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones del
Banco del Desarrollo por
Scotiabank Sud Americano.

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumplo la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores de emitir, en mi calidad de director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo, formulada por Scotiabank Sud Americano mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre de 2007. en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago.

Primeramente, hago presente a los accionistas que ejerzo el cargo de Director del Banco del Desarrollo habiendo sido elegido el año 2005 por la unanimidad de los accionistas, y en consecuencia con el voto favorable de las acciones de propiedad de Intesa San Paolo S.p.A. que posee el 15,71169 % del capital del Banco, no siendo controlador de éste, y que es cocelebrante del Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones celebrado con fecha 30 de agosto pasado, a que hace referencia el aviso de inicio de la Oferta, entidad con la que tengo una relación laboral. Intesa San Paolo S.p.A. mantiene participaciones en sociedades fuera de Chile con el controlador del Oferente.

Asimismo, hago presente que no participo ni directa, ni indirectamente en el capital social del Banco del Desarrollo y que no tengo interés alguno en la operación, distinto de los que pudieran derivarse de las relaciones que he declarado precedentemente.

La Oferta que se inició con fecha 8 de Octubre de 2007, corresponde a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones según lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a la Oferta, puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones de Banco del Desarrollo es 2,7 veces el valor libro de las mismas. Por otra parte, la Oferta no considera un factor de prorratio, toda vez que es por el 100% de las acciones.

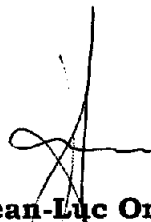
Sobre la base de los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que las condiciones de compra de las acciones objeto de la Oferta son razonablemente convenientes para los accionistas.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,



Jean-Luc Orsi
Director
Banco del Desarrollo

Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones del
Banco del Desarrollo por
Scotiabank Sud Americano

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumplo la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores de emitir, en mi calidad de director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo, formulada por Scotiabank Sud Americano mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre de 2007, en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago.

Primeramente, hago presente a los accionistas que ejerzo el cargo de Director del Banco del Desarrollo habiendo sido elegido el año 2005 por la unanimidad de los accionistas, y en consecuencia con el voto favorable de las acciones de propiedad de Intesa San Paolo S.p.A. que posee el 15,71169 % del capital del Banco, no siendo controlador de éste, y que es cocelebrante del Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones celebrado con fecha 30 de agosto pasado, a que hace referencia el aviso de inicio de la Oferta, entidad con la que tengo una relación laboral. Intesa San Paolo S.p.A. mantiene participaciones en sociedades fuera de Chile con el controlador del Oferente.

Asimismo, hago presente que no participo ni directa, ni indirectamente en el capital social del Banco del Desarrollo y que no tengo interés alguno en la operación, distinto de los que pudieran derivarse de las relaciones que he declarado precedentemente.

La Oferta que se inició con fecha 8 de Octubre de 2007, corresponde a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones según lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a la Oferta, puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones de Banco del Desarrollo es 2,7 veces el valor libro de las mismas. Por otra parte, la Oferta no considera un factor de prorrato, toda vez que es por el 100% de las

acciones.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que las condiciones de compra de las acciones objeto de la Oferta son razonablemente convenientes para los accionistas.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,

Roberto Civalleri
Director
Banco del Desarrollo



12 Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

**Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones del
Banco del Desarrollo por
Scottiabank Sud Americano**

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumplo la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores de emitir, en mi calidad de director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo, formulada por Scottiabank Sud Americano mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre de 2007. en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago.

Primeramente, hago presente a los accionistas que ejerzo el cargo de Director del Banco del Desarrollo habiendo sido elegido el año 2005 por la unanimidad de los accionistas, y en consecuencia con el voto favorable de las acciones de propiedad de Intesa San Paolo S.p.A. que posee el 15,71169 % del capital del Banco, no siendo controlador de éste, y que es cocelebrante del Contrato de Promesa de Compraventa de Acciones celebrado con fecha 30 de agosto pasado, a que hace referencia el aviso de inicio de la Oferta, entidad con la que tengo una relación laboral. Intesa Sanpaolo S.p.A. mantiene participaciones en sociedades fuera de Chile con el controlador del Oferente.

Asimismo, hago presente que no participo ni directa, ni indirectamente en el capital social del Banco del Desarrollo y que no tengo interés alguno en la operación, distinto de los que pudieran derivarse de las relaciones que he declarado precedentemente.

La Oferta que se inició con fecha 8 de Octubre de 2007, corresponde a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones según lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a la Oferta, puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones de Banco del Desarrollo es 2,7 veces el valor libro de las mismas. Por otra parte, la Oferta no considera un factor de prorateo, toda vez que es por el 100% de las acciones.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que las condiciones de compra de las acciones objeto de la Oferta son razonablemente convenientes para los accionistas.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,

Marco Pizzi
Director
Banco del Desarrollo

A large, stylized handwritten signature in black ink, likely belonging to Marco Pizzi, is written over the printed name and title.

Washington, 10 de Octubre de 2007

Señores
Accionistas del
Banco del Desarrollo
Presente

Ref.: Oferta pública de adquisición de
hasta el 100% de las acciones del
Banco del Desarrollo por
Scotiabank Sud Americano.

Señores accionistas:

Por medio de la presente, cumpla la obligación establecida en la letra c) del artículo 207 de la Ley N°18.045 de Mercado de Valores de emitir, en mi calidad de director del Banco del Desarrollo, mi opinión fundada acerca de la conveniencia de la Oferta Pública de Adquisición (la "Oferta") de hasta el 100% de las acciones del Banco del Desarrollo, formulada por Scotiabank Sud Americano mediante aviso de inicio publicado el pasado 7 de Octubre de 2007 en los diarios El Mercurio y La Tercera de Santiago.

Primeramente, hago presente a los accionistas que ejerzo el cargo de Director del Banco del Desarrollo habiendo sido elegido en el año 2007 por la unanimidad de los accionistas, y con el voto favorable de las acciones de propiedad de la Corporación Interamericana de Inversiones que posee el 5,20607 % del capital del Banco, no siendo controlador de éste. Al respecto, declaro que no tengo relación con el Oferente.

Asimismo, hago presente que no participo ni directa, ni indirectamente en el capital social del Banco del Desarrollo y que no tengo interés alguno en la operación, distinto de los que pudieran derivarse de las relaciones que he declarado precedentemente.

La Oferta que se inició con fecha 8 de Octubre de 2007, corresponde a una Oferta Pública de Adquisición de Acciones según lo dispuesto en el artículo 49 N° 11 de la Ley General de Bancos.

En relación a la Oferta, puedo señalar que el precio ofrecido por las acciones de Banco del Desarrollo es 2,7 veces el valor libro de las mismas. Por otra parte, la Oferta no considera un factor de prorrateo, toda vez que es por el 100% de las acciones.

Sobre la base de los antecedentes expuestos y aquellos que constan en el prospecto respectivo, es posible señalar que las condiciones de compra de las acciones objeto de la Oferta son razonablemente convenientes para los accionistas.

Por todo lo anterior, en mi opinión, la decisión de los accionistas de concurrir a la Oferta debe fundarse en si el precio ofertado les resulta conveniente.

Me permito advertir que la opinión expresada en esta carta no es un consejo para aceptar o rechazar la Oferta, sino sólo una relación de aspectos que pueden ser considerados por los accionistas interesados en su proceso de decisión. Por ello, sugiero a éstos obtener asesoría adecuada, con personas especializadas, ya sea en el orden financiero, tributario, legal u otros, antes de adoptar una decisión.

Finalmente, reitero que emito esta opinión sólo en mi calidad de director del Banco del Desarrollo y en cumplimiento de la obligación que me impone la ley.

Atentamente,



German Quintana P.
Director
Banco del Desarrollo